



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DEBIDAMENTE ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”; Y POR LA OTRA PARTE, RED UNIVERCOM, S.C., EN LO SUCESIVO “UNIVERSIDAD ETAC”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SEÑOR GUILLERMO ARTURO CASTRO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- A. QUE ES UNA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DE CARÁCTER PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.10 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, INVESTIDO DE PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONVENIR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2 Y 15 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.5 Y 3.9 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- B. QUE LAS FACULTADES DE LA LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE “EL MUNICIPIO” SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE SUSTENTADA EN LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES II, IV Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2 Y 48 FRACCIONES II, IV Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CARGO QUE SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL 12 DE JUNIO DEL 2015, RELACIONADA CON DÉCIMA PRIMER SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2015, EN LA CUAL TOMÓ PROTESTA COMO TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, IGUALMENTE CON LA PRIMER SESIÓN DE CABILDO LLEVADA A CABO EL 1 DE ENERO DEL 2016, EN LA QUE SE INSTALÓ FORMALMENTE EN EL H. AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.
- C. QUE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; VALIDA CON SU FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EL LIC. JOSÉ FRANCISCO LOZADA CHÁVEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

- D. QUE PARA EFECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE, DECLARA TENER SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL UBICADO EN PLAZA DR. GUSTAVO BAZ PRADA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
- E. QUE TIENE INTERÉS EN LLEVAR A CABO PROGRAMAS DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, QUE CONTRIBUYAN A CONSOLIDAR EL DESARROLLO EDUCATIVO, TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD QUE RESIDE EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, POR LO QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II. DECLARA “UNIVERSIDAD ETAC”:

- A. QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,869, VOLUMEN 599, FOLIO 39, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DEL 11 DE AGOSTO DEL 2000.
- B. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL TIENEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS A LA FECHA, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 35,869, VOLUMEN 599, FOLIO 39, DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1999, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 12 DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, LA CUAL QUEDÓ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, DEL 11 DE AGOSTO DEL 2000, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR CSPRGL57101616H200.
- C. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO RUN991216NF6, ASI COMO AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES.
- D. QUE COMO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TIENE POR OBJETO EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA EN LOS NIVELES EDUCATIVOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR, BAJO LAS MODALIDADES ESCOLARIZADAS, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, PARA FORMAR DOCENTES Y ESTUDIANTES CON ALTO SENTIDO SOCIAL QUE APORTEN SUS ESFUERZOS AL DESARROLLO PERMANENTE DEL PAÍS Y DE LA HUMANIDAD Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENIENDO SIEMPRE UN NIVEL DE CALIDAD ÓPTIMO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- E. QUE CUENTA CON LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDEZ OFICIAL POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN TODOS LOS PROGRAMAS QUE IMPARTE.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

- F. QUE TIENE INTERÉS EN DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON “EL MUNICIPIO” CON EL FIN DE MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.
- G. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DERIVADOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA VIVEROS DE ASIS NÚMERO 96, COLONIA VIVEROS DE LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54680.

III. DE “LAS PARTES”:

ÚNICA. ENTERADAS “LAS PARTES” DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

CON BASE EN LO ANTERIOR, “LAS PARTES” ACUERDAN VOLUNTARIAMENTE EN OBLIGARSE DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “LAS PARTES” ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE ESTABLECER LOS COMPROMISOS Y TÉRMINOS EN LOS QUE SE COMPROMETEN A COORDINARSE Y COLABORAR DE MANERA RECÍPROCA PARA DESARROLLAR PROGRAMAS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELLAS PRESTA.

SEGUNDA. PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” HAN DESIGNADO COMO SUS “REPRESENTANTES INSTITUCIONALES” A:

“ETAC”: LIC. GUILLERMO ARTURO CASTRO PÉREZ

“EL MUNICIPIO”: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN

EN EL CASO DE QUE OCURRIERAN CAMBIOS EN LA ORGANIZACIÓN POR ALGUNA DE “LAS PARTES”, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN SUS FUNCIONES. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A SU CONTRAPARTE.

LOS “REPRESENTANTES INSTITUCIONALES” PODRÁN DESIGNAR RESPONSABLES OPERATIVOS ESPECÍFICOS, QUIENES PARTICIPARÁN DE MANERA DIRECTA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA, EN LO SUCESIVO “RESPONSABLES OPERATIVOS”. LOS “RESPONSABLES OPERATIVOS” DEBERÁN



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

1. ACTA DE NACIMIENTO;
2. COMPROBANTE DE DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ;
3. PRESENTAR SU CARTA DE POSTULACIÓN DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA DEL CAMPUS INSCRITO;
4. MANTENERSE COMO ESTUDIANTE REGULAR, CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.5 (OCHO PUNTO CINCO);
5. NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA; Y
6. MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.

ESTOS DESCUENTOS NO APLICAN EN CONJUNTO CON OTRAS PROMOCIONES.

3. DIFUSIÓN DE BENEFICIOS

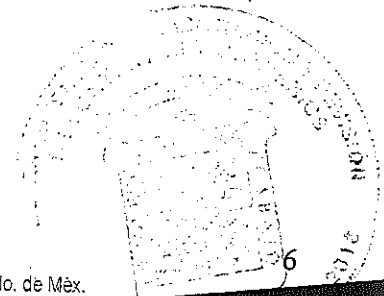
“LAS PARTES” SE COMPROMETEN A COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS PARA LA DIFUSIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL PRESENTE CONVENIO ENTRE LOS POSIBLES BENEFICIARIOS. ESTAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN INCLUYEN:

1. DIFUSIÓN DEL CONTENIDO DEL CONVENIO A TRAVÉS DE INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO, CARTELES, VOLANTES E INSTALACIÓN DE MÓDULOS INFORMATIVOS DE LA EMPRESA O CUALQUIER OTRO MEDIO QUE ACUERDEN “LAS PARTES”. DICHO MATERIAL SERÁ PROPORCIONADO POR “UNIVERSIDAD ETAC”
2. INSTALACIÓN DE CARTELES PROMOCIONALES DE LOS PROGRAMAS DE “UNIVERSIDAD ETAC” EN LOS ESPACIOS DE LAS INSTALACIONES DE “EL MUNICIPIO” QUE SE INDIQUE, CON UN MES DE ANTICIPACIÓN A LAS VISITAS DE PROMOTORES LAS CUALES DEBERÁN ACORDAR CON EL ÁREA CORRESPONDIENTE DE “EL MUNICIPIO”.
3. “LAS PARTES” GENERARÁN UN CALENDARIOS DE 2 (DOS) EVENTOS AL AÑO, EN EL CUAL PROMOTORES DE “UNIVERSIDAD ETAC” PODRÁN VISITAR LAS INSTALACIONES DE “EL MUNICIPIO” PARA OFRECER INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS INTERESADOS, RECABAR REGISTROS Y OFRECER SEGUIMIENTO POSTERIOR.
4. “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, OFRECERÁ EL TIEMPO Y LOS ESPACIOS PARA LLEVAR A CABO SESIONES INFORMATIVAS CON PROMOTORES “UNIVERSIDAD ETAC”, QUE PROPORCIONARÁN INFORMACIÓN DE SUS PROGRAMAS DE ESTUDIO A LOS INTERESADOS.

4. USO DE INSTALACIONES.

“UNIVERSIDAD ETAC” OFRECE A LOS “ESTUDIANTES” LA OPORTUNIDAD DE ACCEDER Y CONSULTAR LOS DIFERENTES CENTROS DE INFORMACIÓN DE “UNIVERSIDAD ETAC”, ASÍ COMO EL USO DE OTROS ESCENARIOS TALES COMO:

- CAFETERÍA.
- AUDITORIO.
- INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- AULAS ESPECIALES:
- PLAZA DE USOS MÚLTIPLES.





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

2. PLAN DE DESCUENTOS.

“UNIVERSIDAD ETAC” OTORGARÁ, A LOS CIUDADANOS DE “EL MUNICIPIO” Y EN LO SUCESIVO LOS “ESTUDIANTES”, QUE INGRESEN POR PRIMERA VEZ AL PLANTEL DE TLALNEPANTLA Y QUE TENGAN UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) PARA PREPARATORIA Y/O BACHILLERATO, PARA LICENCIATURA O POSTGRADO 8.0 (OCHO PUNTO CERO), **UN DESCUENTO DEL 25%** (VEINTICINCO POR CIENTO) EN LAS COLEGIATURAS EN LAS MODALIDADES ESCOLARIZADAS, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA.

ÚNICAMENTE SE OTORGARÁ ESTE BENEFICIO A AQUELLOS “ESTUDIANTES” QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ADMISIÓN Y LOS REQUISITOS NO ACADÉMICOS SOLICITADOS EN EL CAMPUS, DE ACUERDO A LO QUE SE EXPRESA A CONTINUACIÓN:

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PREPARATORIA, LICENCIATURAS ESCOLARIZADAS Y POSGRADO:

LOS DESCUENTOS SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

1. EL “ESTUDIANTE” QUEDARÁ SUJETO A LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO DE DESCUENTO DEL CAMPUS ELEGIDO.
2. LOS DESCUENTOS SERÁN EN LAS COLEGIATURAS SEGÚN CORRÉSPONDA AL TIPO DE “ESTUDIANTE” (EXCLUYENDO POR TANTO CONCEPTOS COMO INSCRIPCIÓN, IDIOMAS, TITULACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, SOBRE-CARGAS ACADÉMICAS, ETC.).
3. LOS DESCUENTOS SERÁN VÁLIDOS ÚNICAMENTE PARA “ESTUDIANTES” DE NUEVO INGRESO A “UNIVERSIDAD ETAC”
4. PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESCUENTO, EL “ESTUDIANTE” DEBERÁ PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO QUE LO ACREDITE COMO HABITANTE DE “EL MUNICIPIO”

REQUISITOS

1. PRESENTAR CARTA POSTULACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE “EL MUNICIPIO” DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE MERCADOTECNIA DEL CAMPUS SELECCIONADO, ESPECIFICANDO LA OPCIÓN EDUCATIVA Y REALIZAR EL PAGO DE INSCRIPCIÓN 2 (DOS) SEMANAS ANTES DE INICIAR EL CICLO ESCOLAR SOLICITADO. SI EL POSTULANTE SE PRESENTA FUERA DE ESTA FECHA, LA ASIGNACIÓN DEL DESCUENTO QUEDARÁ SUJETA A LO AUTORIZADO POR LA RECTORÍA DEL CAMPUS.
2. TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR SI DESEA INGRESAR A PREPARATORIA Y/O BACHILLERATO Y LICENCIATURA O POSTGRADO DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO).
3. PRESENTAR COMPROBANTE DE DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ASÍ COMO COPIA DEL CERTIFICADO DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CURSARÁ EN “UNIVERSIDAD ETAC”.

RENOVACIÓN

PARA LA RENOVACIÓN DEL DESCUENTO, ANTES DE CADA SEMESTRE, CUATRIMESTRE O AÑO SEGÚN SEA EL PROGRAMA DE INTERÉS, EL “ESTUDIANTE” DEBERÁ PRESENTAR



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente".

SER DADOS A CONOCER A LA CONTRAPARTE UNA VEZ QUE SEAN NOMBRADOS Y ASIGNADOS A UN PROYECTO EN ESPECÍFICO.

TANTO "EL MUNICIPIO" COMO LA "UNIVERSIDAD ETAC" CONVIENEN EN QUE SUS "REPRESENTANTES INSTITUCIONALES" Y "RESPONSABLES OPERATIVOS" ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO, PROGRAMAS ANUALES DE ACTIVIDADES, EN LO SUCESIVO "ACUERDOS ESPECÍFICOS", LOS CUALES DEBERÁN CONTENER DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE:

1. OBJETIVOS.
2. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
3. RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, MATERIALES Y FINANCIEROS NECESARIOS.
4. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES.
5. COSTOS.
6. VIGENCIA.
7. RESPONSABLES.
8. ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.
9. CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN.
10. LAS DEMÁS QUE ACUERDEN "LAS PARTES".

UNA VEZ ELABORADO EL ACUERDO ESPECÍFICO CORRESPONDIENTE, ÉSTE SERÁ SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE AMBAS PARTES, QUIENES DEBERÁN FIRMARLO CON EL FIN DE FORMALIZAR DICHO ACUERDO Y REVESTIRLO DE LA FORMALIDAD DE UN CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN. LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DEBERÁN SER FIRMADOS Y RUBRICADOS POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES, QUIENES SERÁN LOS ENCARGADOS DE REALIZAR LA GESTIÓN OFICIAL INTERNA DE AUTORIZACIÓN.

TERCERA. LOS PROGRAMAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO SON:

1. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO.
2. PLAN DE DESCUENTOS.
3. DIFUSIÓN DE BENEFICIOS.
4. USO DE INSTALACIONES
5. PRÁCTICAS PROFESIONALES
6. SERVICIO SOCIAL
7. USO DE INSTALACIONES.
8. LAS QUE "LAS PARTES" ACUERDEN.

CUARTA. PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS, "LAS PARTES" ACUERDAN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES ENCAMINADAS A ALCANZAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS ESPECÍFICOS:

1. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO.

"UNIVERSIDAD ETAC" COMO INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPROMETIDA CON LAS NECESIDADES SOCIALES, ESTÁ EN CONDICIONES DE COLABORAR CON "EL MUNICIPIO" EN APOYAR A LA POBLACIÓN DE TLALNEPANTLA A LA TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL BACHILLERATO, LICENCIATURA Y MAESTRÍA.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN Y
REVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

TDB
TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y SURTIRÁ EFECTO A LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**” PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 60 (SESENTA) DÍAS DE ANTICIPACIÓN, EN TAL CASO AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

NOVENA. CUALQUIER NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DAR “LAS PARTES” EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN ENTREGADOS POR ESCRITO Y PRESENTADOS EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

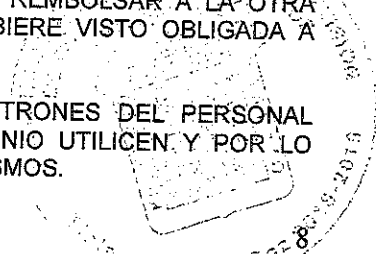
<p>“UNIVERSIDAD ETAC”</p> <p>ATENCIÓN: DIRECCIÓN CORPORATIVA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INNOVACIÓN SOCIAL.</p> <p>PROLONGACIÓN PASEO DE LA REFORMA NO. 1015- B, PISO 4, COL. DESARROLLO SANTA FE, C.P. 01376 DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO, D.F.</p>	<p>EL MUNICIPIO</p> <p>ATENCIÓN: DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN.</p> <p>CALLE AGAMBAY, NÚMERO 102; PLANTA BAJA, COLONIA LA ROMANA CÓDIGO POSTAL 54030, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.</p>
---	--

EN CASO DE QUE “**LAS PARTES**” CAMBIEN SU DOMICILIO, DEBERÁN DARLO A CONOCER A LA OTRA PARTE INMEDIATAMENTE, EN CASO DE QUE NO LO HICIERAN, LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ VÁLIDA SI ES ENTREGADA EN EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

DÉCIMA. “LAS PARTES” DECLARAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE PACTEN ENTRE “UNIVERSIDAD ETAC” Y “EL MUNICIPIO” NO GENERARÁ VÍNCULO CONTRACTUAL DE CUALQUIER NATURALEZA Y MENOS AÚN DE CARÁCTER LABORAL CON SUS RESPECTIVOS DEPENDIENTES Y EMPLEADOS, Y SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD QUE LAS PACTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON PERSONAL Y ELEMENTOS PROPIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE OBLIGAN A HACERSE CARGO DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIERA NATURALEZA QUE PARA CON LAS PERSONAS QUE UTILICEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO PUDIERAN EXISTIR Y ASÍ MISMO, SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE DICHO PERSONAL PUDIERA FORMULAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, CON OBLIGACIÓN DE REMBOLSAR A LA OTRA PARTE, A SU SOLA SOLICITUD, CUALQUIER CANTIDAD QUE SE HUBIERE VISTO OBLIGADA A EROGAR POR DICHO MOTIVO.

“**UNIVERSIDAD ETAC**” Y “**EL MUNICIPIO**”, SERÁN LOS ÚNICOS PATRONES DEL PERSONAL RESPECTIVO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO UTILICEN Y POR LO TANTO, SERÁN LOS ÚNICOS OBLIGADOS Y RESPONSABLES DE LOS MISMOS.





“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

- CENTRO DE CÓMPUTO.
- ESTACIONAMIENTO.

DICHOS ESCENARIOS ESTARÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y DEBERÁN TENER EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA RECTORÍA DE CADA UNO DE LOS CAMPUS, DE LA MISMA MANERA DEBERÁN DE RESPETARSE LOS LINEAMIENTOS DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DISPUESTOS POR “UNIVERSIDAD ETAC”.

5. PRÁCTICAS PROFESIONALES.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LOS “ESTUDIANTES” DE “UNIVERSIDAD ETAC” PODRÁN REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN A “EL MUNICIPIO”, A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE SERÁ OBJETO DE UN ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL DEBERÁ VALIDARSE POR AMBAS PARTES.

PARA ELLOS “UNIVERSIDAD ETAC” SELECCIONARÁ A LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO EN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA CARRERA QUE SE TRATE, ASÍ COMO A LOS PROYECTOS Y PROCESOS DE “EL MUNICIPIO”.

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROGRAMA, TAMBIÉN DEBERÁN DEFINIRSE, POR ACUERDO DE “LAS PARTES”, LOS SIGUIENTES:

- A. EL NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES.
- B. NÚMERO DE HORAS A CUBRIR DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS.
- C. BENEFICIOS QUE OBTENDRÁ CADA ESTUDIANTE, DESIGNADOS POR PARTE DE “EL MUNICIPIO”, SI FUERA EL CASO.
- D. LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES.
- E. FORMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

6. SERVICIO SOCIAL.

“EL MUNICIPIO” OFRECERÁ A LOS ESTUDIANTES DE “UNIVERSIDAD ETAC” QUE HAYAN CUBIERTO EL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL TOTAL DE CRÉDITOS DE SU CARRERA, LA POSIBILIDAD DE REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL EN LOS PROGRAMAS QUE AQUELLA PROMUEVE Y QUE DEBERÁ REGISTRAR EN “UNIVERSIDAD ETAC” DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLECE.

SEXTA. “LAS PARTES” DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DÉ USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.

SÉPTIMA. EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE “LAS PARTES” RESPONDIENDO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE SE REALICE EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. PARA LA REALIZACIÓN OFICIAL DE DICHOS CAMBIOS, BAJO PREVIO ACUERDO AL QUE AMBAS INSTITUCIONES PRESENTEN POR ESCRITO, “UNIVERSIDAD ETAC” FACULTA, AL SEÑOR GUILLERMO ARTURO CASTRO PÉREZ, QUIEN PROCEDERÁ A REDACTAR EL ACUERDO RESPECTIVO, QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LAS MISMAS, EL CUAL PASARÁ A



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSEJERÍA JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN Y
REVISIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

TDB

TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”.

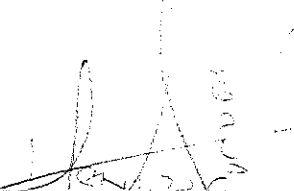
DÉCIMA PRIMERA. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE “LAS PARTES” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN “LAS PARTES”.

DÉCIMA SEGUNDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “LAS PARTES” SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.


LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR TRIPPLICADO AL CALCE Y AL MARGEN EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO EL 24 DE AGOSTO DEL 2016.

“EL MUNICIPIO”

“UNIVERSIDAD ETAC”


LIC. AURORA DENISSE UGALDE ALEGRIA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE
MÉXICO


LIC. GUILLERMO ARTURO CASTRO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL DE RED
UNIVERCOM, S.A. DE C.V.


LIC. JOSE FRANCISCO LOZADA CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE
MÉXICO

